



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 ABR. 1980

Expte. N° 218/80

VISTO:

Que con motivo del uso de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1979, por parte de la Representante de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires y no contar con empleado para actuar en tal carácter en su reemplazo, se hizo necesario encargar las tareas pertinentes a otra persona; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin le fue confiada la atención de dicha Representación al Sr. Vicente Limeres, con domicilio en la Capital Federal, entre el 14 de Enero y el 24 de Marzo del año en curso;

Que la contratación del señor Limeres se ha efectuado teniendo / en cuenta su experiencia administrativa, con residencia en el lugar de trabajo y gozar además de absoluta confianza de la Representante;

Que el mismo ha cumplido a plena satisfacción y con solvencia / las tareas encomendadas, conforme lo hizo saber la Representante, solicitando / consecuentemente se le abone el importe convenido;

Que el presente caso de contratación directa se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado con fecha 2 del presente mes que corresponde pagar al interesado la retribución acordada;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

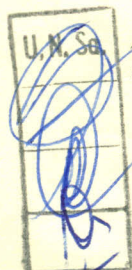
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Representante de esta Casa en la ciudad de Buenos Aires, Dra. Ana María SINOPOLI de MARTINEZ COBAS, con relación a la contratación del señor Vicente LIMERES, L.E. N° 1.630.995, para atender dicha Representación entre el 14 de Enero y 24 de Marzo de 1980.

ARTICULO 2°.- Reconocer los trabajos realizados para la Universidad por el Sr. Vicente LIMERES, con domicilio en la calle Villanueva N° 1353, 2° piso, Dpto. B de la Capital Federal, fijándosele como única y total retribución por sus servicios la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00).

ARTICULO 3°.- Liquidar dicho importe a la orden del interesado con imputación a la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR